Ministerio de Industria

**PACC - (Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad) SEPyME**

**Objetivo**

Aumentar la competitividad de las PyMEs facilitándoles el acceso a los servicios profesionales de asistencia técnica, y al financiamiento de los gastos de capacitación e inversiones asociadas, cofinanciando la elaboración e implementación de Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE).
De esta manera estas inversiones (servicios profesionales, capacitación y bienes de capital) realizadas por las empresas para lograr mejoras en la competitividad, innovación de productos y procesos, ascenso en la escala tecnológica, etc. podrán ser reintegradas por el Programa a través de Aportes No Reembolsables (no deben ser devueltos por la empresa).

Los PDE deberán estar orientados a fortalecer la competitividad en áreas tales como exportación, sustitución de importaciones e integración de cadena de valor con clientes y proveedores potenciando la competitividad e incrementando su presencia en el mercado.

Los gastos que serán reconocidos son:

* Servicios profesionales,
* Capacitaciones,
* Bienes de Capital,
* Gastos Administrativos.

#### El plazo máximo de ejecución de un PDE es de 9 meses. Un PDE podrá tener hasta 5 actividades, incluida la adquisición asociada. A su vez cada actividad podrá estar integrada por un máximo de 5 tareas.

#### ****Monto y porcentaje máximo de Aporte No Reembolsable****

#### El monto máximo de ANR total de un PDE no podrá ser superior a $ 200.000. El Programa reconocerá en concepto de asistencia técnica como máximo el 60% del monto total del PDE, neto de IVA, pudiendo incrementarse hasta un 80% en aquellas actividades del Proyecto que se encuentren relacionadas a mejoras del medioambiente.

#### En aquellos casos en que el Proyecto contemple adquisiciones asociadas a las actividades de asistencia técnica, el Programa reconocerá como máximo hasta el 60% del valor total del bien, y este valor no podrá exceder el 30% del total de ANR en concepto de asistencia técnica.

#### También el Programa reconocerá en concepto de Gastos de Legalizaciones y/o Certificaciones Jurídicas y Legales, inherentes a cada PDE, hasta el 100 % de los mismos, siempre que no se supere el monto de $ 2.500

#### El Programa no co financiará aquellos PDE cuyo ANR total sea inferior a $ 20.000

**Actividades elegibles**

Estudios de mercado interno y externo, investigación, diseño y desarrollo de nuevos productos y servicios, testeo y prototipos, ingeniería de infraestructura productiva, localización y diseño de planta, planes comerciales, certificación de normas de calidad, desarrollo e implementación de software.

**Empresas elegibles**

#### Las MiPyMES categorizadas de conformidad con lo establecido por la [Resolución Nº 24/2001](http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/66187/texact.htm) de la Secretaría PyMEyDR (sus modificatorias y complementarias).

#### Por su parte, podrán aplicar al llamado vigente aquellas MiPyMES cuyo código de actividad registrado en AFIP corresponda con los [códigos definidos](http://www.industria.gob.ar/wp-content/uploads/2012/08/C%C3%B3digos-definidos.doc) para la presente convocatoria a PDE.

#### Las MiPyMES, estarán habilitadas a presentar PDE, siempre que no registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles por la AFIP.

#### No serán elegibles las empresas que posean una participación accionaria extranjera superior al 49 % y las que sean importadoras cuya facturación de bienes importados supere el 25% de la facturación total.Tampoco podrán presentarse aquellas MiPyMES que, de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del Programa, presenten PDE anteriores dados de baja por incumplimientos.Las MiPyMES, al momento de presentación de un PDE deberán tener 2 años de actividad económica verificable.

Contacto:

**PACC**  Av. Paseo Colón 189 piso 1 oficina 100 (C1063ABC) Tel: 011-4349-5305 / 5379 /5435 /5483 E-mail: infopacc@industria.gob.ar Web: <http://www.industria.gob.ar/pacc-empresas/>